

1 TÍTULO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2000-2006).

Este documento constituye el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid para el próximo período temporal del año 2000 al 2006. La presentación de este documento se realiza con arreglo al contenido especificado en el Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y de conformidad con los requisitos establecidos en anexo del Reglamento (CE) nº 1750/1999 de la Comisión, de 23 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo.

2 ESTADO MIEMBRO Y REGIÓN ADMINISTRATIVA

ESTADO MIEMBRO: ESPAÑA

REGIÓN ADMINISTRATIVA: COMUNIDAD DE MADRID

3 ZONA GEOGRÁFICA CUBIERTA Y REGIONES CLASIFICADAS EN EL OBJETIVO 2

3.1 ZONA GEOGRÁFICA CUBIERTA POR EL PROGRAMA

El presente programa comprende el ámbito geográfico de las zonas rurales de objetivo 2 y transición existentes en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la lista de zonas correspondientes al objetivos nº 2, establecida por la Decisión de la Comisión de fecha 14 de marzo de 2000, según el punto 6 del artículo 4 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales y el punto 2 del artículo 6 del citado Reglamento, a excepción de las medidas incluidas en el capítulo VII del Reglamento (CE) 1257/1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA, cuyo ámbito territorial es toda la Comunidad de Madrid.

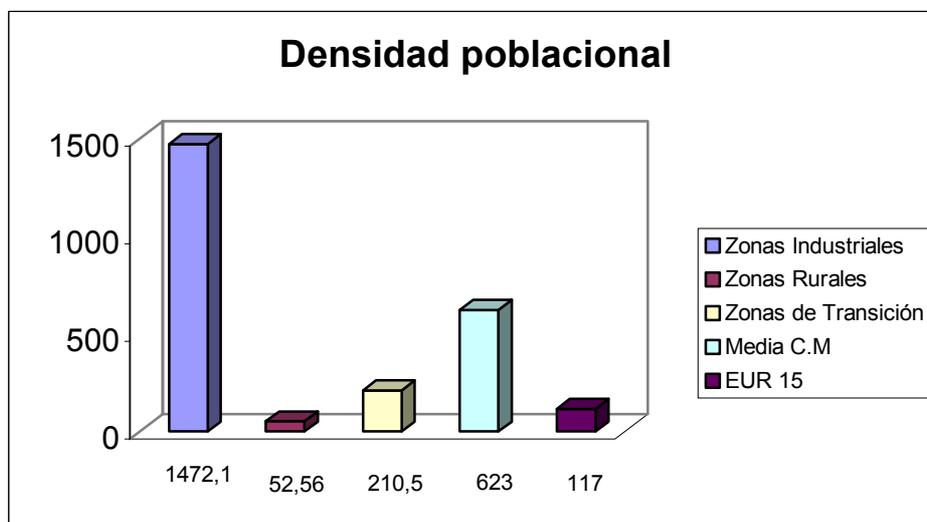
3.2 REGIONES CLASIFICADAS EN EL OBJETIVO 2

El nuevo objetivo 2 en la Comunidad de Madrid lo integran municipios que en 1999 se incluían, en virtud del Reglamento (CEE) nº 2052/88, en el objetivo nº 2 (21 municipios en reconversión industrial) y en el objetivo 5b (65 municipios rurales vulnerables).

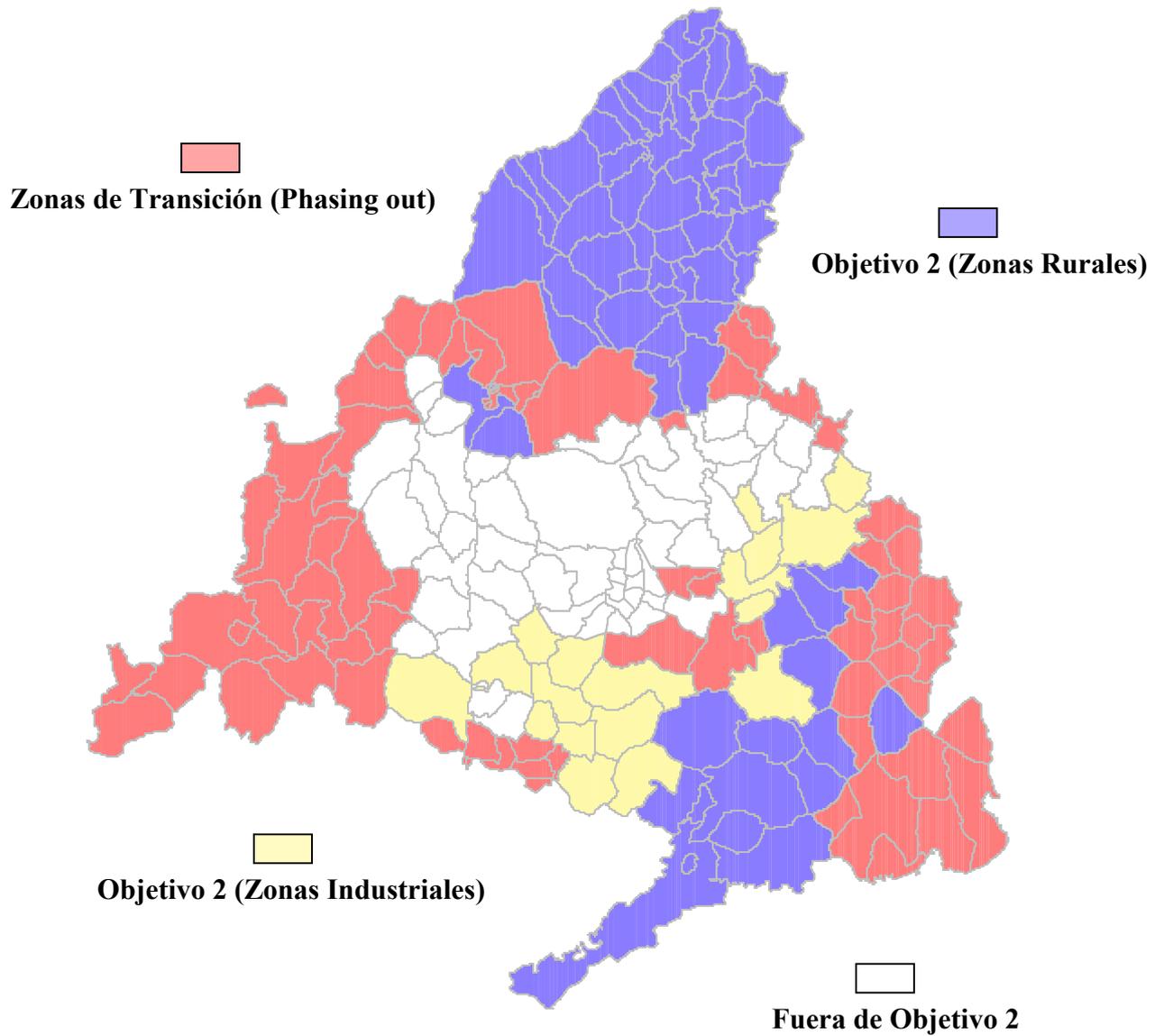
No todos los municipios objetivo 5b) integran las zonas rurales del nuevo objetivo 2; estos municipios constituyen las zonas rurales de transición. En total son 60 los municipios que en 1999 se incluían en los objetivos 2 y 5b), en virtud del Reglamento (CEE) n° 2052/88, y que no figuran en la lista de municipios elegibles para el nuevo objetivo 2 del periodo 2000-2006, por lo que recibirán una ayuda transitoria de los fondos estructurales.

Las zonas elegibles del nuevo objetivo 2, diferenciando entre municipios industriales, municipios rurales y las zonas de transición arrojan los siguientes datos.

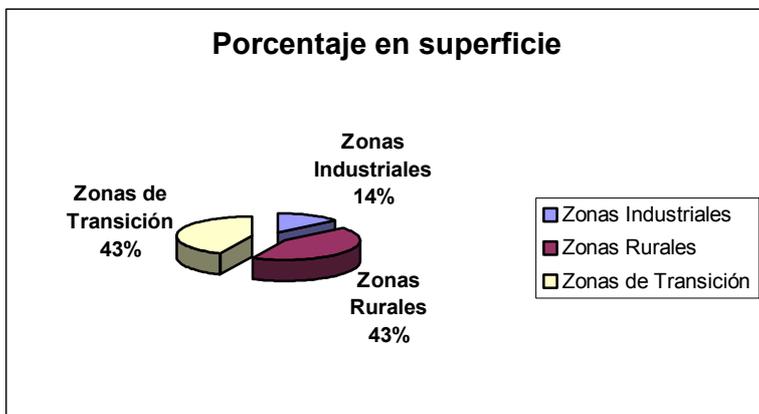
Zonas elegibles del objetivo 2			
Datos	Municipios industriales y urbanos	Municipios Rurales	Zonas de Transición
Nº de Municipios	18	66	64
Superficie (Km2)	874.5	2717.4	2755,7
Población (1996)	1.287.362	142.827	580.053
Densidad de población (hab/km ²)	1472,1	52,56	210,5
Población activa	44.6%	39.9%	43,1%
Población ocupada	75.9%	78,6%	79,9%
Empleo Agricultura (%)	0.5%	4,3%	2,5%
Empleo Industria	28.8%	25,6%	24,4%
Empleo Construcción	9.6%	11,6%	10,7%
Empleo Servicios	58.7%	49,4%	58,2%
Tasa de Paro	24.1%	21,4%	20,1%



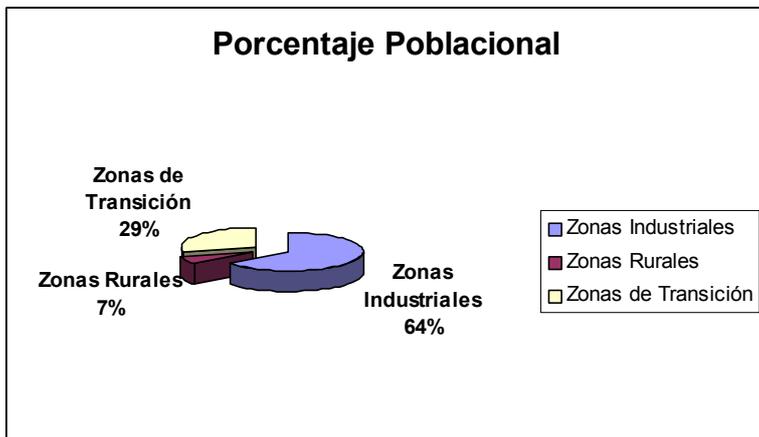
La delimitación territorial de las zonas elegibles del objetivo 2 y las zonas de transición en la región de Madrid se muestra en el mapa adjunto.



Los gráficos siguientes muestran que el 84% de la población de las zonas del nuevo objetivo 2 se localiza en las zonas industriales y urbanas.



% SUPERFICIE
RESPECTO AL
TOTAL DE LA
SUPERFICIE DE
LAS ZONAS
ELEGIBLES
MAS ZONAS DE
TRANSICION



% POBLACIÓN
RESPECTO AL
TOTAL DE LA
POBLACION DE
LAS ZONAS
ELEGIBLES MAS
ZONAS DE
TRANSICION

En conjunto de las **zonas rurales** elegidas como objetivo 2 en la Comunidad de Madrid lo forman 66 municipios con 2.747,4 Km² y 143,563 habitantes que cumplen los siguientes criterios necesarios para su elegibilidad:

- Densidad de población de 52,56 hab/Km², inferior a 100 habitantes por km².
- Tasa media de desempleo del 21,4% muy superior a la media comunitaria de 10,7%.
- Porcentaje de empleos agrícolas en relación con el empleo total del 4,3% inferior a la media comunitaria

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Estas **zonas rurales** incluidas en el nuevo objetivo 2 se corresponden con los siguientes municipios:

Zonas elegibles: Municipios Rurales del objetivo 2 (1)					
Municipios	Superficie (Km²)	Población 1996 (Hab)	Densidad de población (Hab/Km²)	Parados (%)	Población Ocupada para Agricultura
Acebeda (La)	22.1	53	2.4	28.6%	20.0%
Alameda del Valle	25	166	6.6	22.7%	21.6%
Aranjuez	201.1	38,900	193.4	25.7%	2.0%
Atazar (El)	29.5	96	3.3	32.7%	12.1%
Berrueco (El)	28.8	318	11.0	25.4%	3.4%
Berzosa del Lozoya	14.3	116	8.1	30.0%	8.6%
Braojos	24.9	155	6.2	15.6%	14.8%
Buitrago del Lozoya	26.5	1,403	52.9	14.9%	4.9%
Bustarviejo	57.3	1,345	23.5	21.2%	10.0%
Cabanillas de la Sierra	14.1	410	29.1	21.6%	4.8%
Cabrera (La)	22.4	1,337	59.7	21.7%	1.5%
Campo Real	61.7	2,548	41.3	13.3%	3.2%
Canencia	52.7	474	9.0	23.7%	18.5%
Cervera de Buitrago	12	97	8.1	37.8%	3.6%
Ciempozuelos	49.6	12,445	250.9	23.0%	3.2%
Colmenar de Oreja	114.3	5,596	49.0	16.5%	6.9%
Chinchón	115.9	3,849	33.2	22.1%	6.1%
Garganta de los Montes	39.7	329	8.3	12.6%	9.3%
Gargantilla del Lozoya	24	212	8.8	11.8%	16.0%
Gascones	19.9	102	5.1	7.1%	23.1%
Guadalix de la Sierra	61	2,481	40.7	15.2%	7.6%
Hiruela (La)	17.2	56	3.3	12.5%	0.0%
Horcajo de la Sierra	20.6	127	6.2	19.0%	14.7%
Horcajuelo de la Sierra	24.4	91	3.7	22.5%	3.2%
Hoyo de Manzanares	45.3	5,080	112.1	15.6%	0.8%
Loeches	44.1	2,672	60.6	21.6%	0.4%
Lozoya	57.9	444	7.7	20.9%	9.7%
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	51.3	622	12.1	23.8%	3.4%
Madarcos	8.5	36	4.2	5.9%	31.3%
Manzanares el Real	128,2	3,087	24,1	19,1%	0,9%
Miraflores de la Sierra	56.7	3,365	59.3	20.1%	4.0%

Zonas elegibles: Municipios Rurales del objetivo 2 (2)					
Municipios	Superficie (Km²)	Población 1996 (Hab)	Densidad de población (Hab/Km²)	Parados (%)	Población Ocupada para Agricultura
Molar (El)	50.3	3,422	68.0	18.6%	3.9%
Montejo de la Sierra	32	279	8.7	22.0%	9.4%
Moralzarzal	42.6	3,672	86.2	18.4%	2.3%
Morata de Tajuña	45.2	5,438	120.3	21.7%	5.6%
Navalafuente	11.8	459	38.9	18.7%	11.5%
Navarredonda	27.4	99	3.6	9.5%	15.8%
Patones	34.5	360	10.4	26.2%	5.4%
Pedrezuela	28.3	1,154	40.8	17.9%	1.8%
Perales de Tajuña	48.9	1,991	40.7	16.3%	6.1%
Pinilla del Valle	25.8	167	6.5	11.4%	8.1%
Piñuécar	18.2	160	8.8	18.6%	17.5%
Prádena del Rincón	22.5	110	4.9	11.8%	13.3%
Puebla de la Sierra	57.7	78	1.4	37.8%	8.7%
Puentes Viejas	58.3	414	7.1	21.7%	7.6%
Rascafría	150.3	1,459	9.7	16.6%	8.6%
Redueña	12.9	163	12.6	13.3%	15.4%
Robledillo de la Jara	20.3	84	4.1	13.9%	3.2%
Robregordo	18	88	4.9	34.6%	23.5%
San Agustín de Guadalix	38.3	4,603	120.2	17.8%	1.5%
San Martín de la Vega	105.9	8,995	84.9	23.9%	5.3%
Serna del Monte (La)	5.4	111	20.6	23.3%	6.1%
Somosierra	20.4	99	4.9	22.0%	15.6%
Soto del Real	43.2	3,992	92.4	15.7%	1.8%
Titulcia	9.9	918	92.7	23.2%	12.1%
Torrelaguna	43.4	2,612	60.2	23.8%	3.9%
Torre-mocha de Jarama	18.5	322	17.4	14.3%	11.8%
Torres de la Alameda	43.8	3,925	89.6	19.7%	2.7%
Valdelaguna	42.1	540	12.8	11.2%	22.4%
Valdemanco	17.6	515	29.3	13.4%	6.4%
Valdepiélagos	17,6	327	18,6	27,4%	10,6%
Vellón (El)	34.1	1,045	30.6	7.8%	11.0%
Venturada	9.8	539	55.0	17.4%	4.4%
Villaconejos	33	2,909	88.2	27.8%	26.9%
Villalbilla	34.6	3,586	103.6	18.0%	1.2%
Villavieja del Lozoya	23.8	180	7.6	38.8%	16.3%
Total	2.717,4	142.827	52,56	21,4%	4,3%

No se han incluido los datos del Distrito de Fuencarral-El Pardo (Madrid capital) para evitar distorsionar los resultados totales, ya que su inclusión como zona objetivo 2 está exclusivamente marcada para dar continuidad a las zonas I+D con el resto del territorio objetivo 2, pero contando de antemano en que no se acometerán inversiones. En el mapa si aparece marcado como zona objetivo 2

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Las **zonas industriales y urbanas** elegidas como objetivo 2 en la Comunidad de Madrid lo forman 18 municipios con 874,5 Km² y 1,287,362 habitantes que cumplen los siguientes criterios de elegibilidad:

- Tasa media de desempleo 24,1% superior a la media comunitaria, registrada durante los tres últimos años;
- Porcentaje de empleos industriales en relación con el empleo total 28,8% superior a la media comunitaria para cualquier año de referencia a partir del año 1985
- Zonas densamente pobladas: densidad media de 1.472,1 hab/Km²

Estas zonas industriales y urbanas incluidas en el nuevo objetivo 2 se corresponden con los siguientes municipios:

Zonas elegibles: Municipios industriales y urbanos					
Municipios	Superficie (Km2)	Población 1996	Densidad de población	Industria	PARADOS
Ajalvir	19,6	1.622	82,8	24,6%	14%
Alcalá de Henares	87,7	163.386	1.863,0	29,8%	24%
Alcorcón	33,7	141.465	4.197,8	21,2%	24%
Arganda del Rey	79,7	29.224	366,7	45,1%	22%
Fuenlabrada	38,7	163.567	4.226,5	29,6%	24%
Getafe	78,4	143.153	1.825,9	32,0%	24%
Humanes de Madrid	19,5	8.305	425,9	35,5%	29%
Leganés	43,1	174.593	4.050,9	27,8%	24%
Meco	35,1	4.142	118,0	25,5%	21%
Mejorada del Campo	17,2	14.677	853,3	32,6%	26%
Móstoles	45,4	196.173	4.321,0	22,5%	25%
Navalcarnero	100,2	11.601	115,8	24,7%	22%
Parla	24,5	69.163	2.823,0	33,5%	27%
Pinto	62,7	25.038	399,3	40,0%	22%
San Fernando de Henares	39,9	29.688	744,1	27,5%	20%
Torrejón de Ardoz	32,6	88.821	2.724,6	36,9%	24%
Torrejón de Velasco	52,3	1.504	28,8	25,3%	22%
Valdemoro	64,2	21.240	330,8	23,7%	22%
	874,5	1.287.362	1.472,1	28,8%	21,4%

Las zonas incluidas en 1999 en los objetivos n^{os} 2 y 5b) en virtud del Reglamento (CEE) n^o 2052/88 y que no figuran en las listas anteriores recibirán ayuda transitoria del FEDER del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2003 en virtud del objetivo 2 previsto en el nuevo Reglamento. Del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2006, estas zonas recibirán ayudas del FSE, en virtud del objetivo 3, y del FEOGA Sección “Garantía”, dentro de la ayuda que ésta dedica al desarrollo rural.

Estas **zonas de transición** en la Comunidad de Madrid quedan definidas por 64 municipios y tres distritos del municipio de Madrid capital con 2.755,7 Km² y 580.053 habitantes, al incluir cuatro distritos industriales de Madrid (San Blas; Villa de Vallecas; Villaverde y Vicálvaro).

Zonas de transición (I)			
Municipios	Superficie (Km²)	Población 1996	Densidad de población
Alamo (El)	22,3	3.878	173,9
Aldea del Fresno	51,8	1.236	23,9
Ambite	26,0	290	11,2
Anchuelo	21,6	596	27,6
Batres	21,6	639	29,6
Becerril de la Sierra	29,5	2.707	91,8
Belmonte de Tajo	23,7	1.142	48,2
Boalo (El)	39,6	2.451	61,9
Brea de Tajo	44,3	489	11,0
Cadalso de los Vidrios	47,6	2.217	46,6
Carabaña	47,6	1.063	22,3
Casarrubuelos	5,3	622	117,4
Cenicientos	67,5	1.898	28,1
Cercedilla	35,8	5.051	141,1
Colmenar del Arroyo	50,6	816	16,1
Colmenar Viejo	182,5	28.328	155,2
Corpa	25,9	384	14,8
Coslada	12,0	76.001	6.333,4
Cubas	12,8	1.149	89,8
Chapinería	25,4	1.145	45,1
Estremera	79,1	1.076	13,6
Fresnedillas	28,2	635	22,5
Fuentidueña de Tajo	60,6	1.398	23,1
Griñón	17,4	3.748	215,4
Guadarrama	57,0	7.830	137,4
Molinos (Los)	19,6	2.957	150,9
Navacerrada	32,5	1.778	54,7
Navalagamella	76,0	939	12,4
Navas del Rey	50,8	1.440	28,3
Nuevo Baztan	20,2	2.108	104,4
Olmeda de las Fuentes	16,6	146	8,8
Orusco	21,5	670	31,2

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Zonas de transición (II)			
Municipios	Superficie (Km²)	Población 1996	Densidad de población
Pelayos de la Presa	7,6	1.198	157,6
Pezuela de las Torres	41,4	540	13,0
Pozuelo del Rey	31,0	252	8,1
Quijorna	25,7	829	32,3
Ribatejada	31,8	307	9,7
Rivas-Vaciamadrid	67,4	22.620	335,6
Robledo de Chavela	93,0	2.139	23,0
Rozas de Puerto Real	30,2	319	10,6
San Blas (Distrito de Madrid)	21,9	119.395	5.450,5
San Lorenzo del Escorial	56,4	10.828	192,0
San Martín de Valdeiglesias	115,5	5.969	51,7
Santa María de la Alameda	74,4	752	10,1
Santorcaz	28,0	529	18,9
Santos de la Humosa (Los)	34,9	918	26,3
Serranillos del Valle	13,3	810	60,9
Talamanca de Jarama	39,4	1.334	33,9
Tielmes	26,9	1.973	73,3
Torrejón de la Calzada	9,0	3.219	357,7
Valdaracete	64,3	650	10,1
Valdeavero	18,8	556	29,6
Valdemaqueda	52,2	553	10,6
Valdetorres de Jarama	33,5	1.662	49,6
Valdilecha	42,5	1.797	42,3
Valverde de Alcalá	13,5	265	19,6
Velilla de San Antonio	14,4	4.597	319,2
Vicalvaro (Distrito de Madrid)	36,2	41.336	1.142,9
Villa de Vallecas (Distrito de Madrid)	52,0	60.383	1.161,5
Villa del Prado	78,4	3.758	47,9
Villamanrique de Tajo	29,3	585	20,0
Villamanta	63,1	1.499	23,8
Villamantilla	24,0	338	14,1
Villanueva de Perales	25,3	444	17,5
Villar del Olmo	27,6	1.010	36,6
Villarejo de Salvanés	118,6	5.384	45,4
Villaverde (Distrito de Madrid)	20,7	123.476	5.974,0
Zarzalejo	20,6	1.002	48,6
Total	2.725,7	579.317	212,53

4 PLANIFICACIÓN EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid se elabora conforme las indicaciones transmitidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y contempla todas y cada una de las medidas enmarcadas en el Reglamento (CE) nº 1257/1999, aunque algunas de ellas, conforme se cita más adelante, tendrán un trato específico para todo el territorio del Estado Español. Las medidas han sido cuantificadas de acuerdo con las necesidades específicas de la Comunidad de Madrid.

El conjunto de las medidas contempladas por dicho Reglamento afecta, en ocasiones, a competencias de varios Organismos (Direcciones Generales) de la Comunidad de Madrid que han participado en la elaboración del presente Programa. La determinación de Organismos actuantes se ha realizado facilitando un primer borrador a todos los Organismos de la Comunidad de Madrid de modo que cada uno facilitara sus aportaciones al Programa, bien en la línea del Diagnóstico o de la propia Estrategia a seguir.

La planificación en el ámbito geográfico de las zonas rurales de Madrid, se ha realizado teniendo en cuenta las prioridades que marca la Unión Europea, definidas en el proyecto de directrices adoptado por la Comisión el 3 de Febrero de 1999, con el fin de fomentar la dimensión comunitaria de la cohesión económica y social y contribuir a garantizar el mejor uso posible de las ayudas comunitarias a escala nacional y regional.

La planificación se ha realizado en todas sus fases con un **enfoque integrado** de forma que se utilicen al máximo las sinergias entre las prioridades y las medidas del programa. El incremento de la competitividad de las economías rurales, con el fin de crear empleos duraderos; incremento de la cohesión social y del empleo, principalmente mediante la valorización de los recursos humanos, y el desarrollo urbano y rural en el contexto de un territorio europeo equilibrado y sostenible, han sido prioridades esenciales en la elaboración del presente programa de desarrollo rural.

Las experiencias extraídas de la aplicación de programas anteriores -fundamentalmente las del Programa Operativo 5b (1994-99) y las tres iniciativas Leader II- como en las actuales políticas Nacionales y regionales de la Comunidad de Madrid relativas al desarrollo de las zonas rurales, han servido para fijar las prioridades definidas en el programa de desarrollo rural.

La estructura del programa relaciona las necesidades y oportunidades del ámbito rural de la Comunidad de Madrid, con las posibilidades de cofinanciación Europeas en el marco del nuevo período de programación. Está inspirado en los puntos comunes de los documentos de programación para el desarrollo rural y para la actuación de los fondos estructurales.

El programa de desarrollo rural de Madrid acompañará y servirá de complemento a otros instrumentos de la política agrícola común y de la política de desarrollo regional de Madrid, contribuyendo así a la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 39 del Tratado.

Se ha elaborado **un solo programa de Desarrollo Rural en la Comunidad de Madrid**, que se aplicarán en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid a partir del 1 de enero de 2000 hasta el 2006. Los Programas Operativos para los Objetivos 2 y 3 que pudieran tener relación con las distintas medidas previstas en el programa de Desarrollo Rural, garantizarán –en todo momento- su compatibilidad y coherencia, en este mismo epígrafe se hacen algunas referencias a este aspecto.

Para permitir una visión global de la estrategia de desarrollo rural que se pretende en la Comunidad de Madrid se muestra, en la página siguiente, un cuadro con el conjunto de las medidas de desarrollo rural previstas y su encuadre en los Programas Operativos y Programas horizontales de ámbito nacional. Cada medida es financiada exclusivamente por un Fondo, conforme se recoge en el nuevo cuadro.

Hay una medida que es contemplada por dos programas “*Gestión de recursos hídricos agrícolas*” que se incluye tanto en el Programa Horizontal Nacional como en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid. En cualquier caso las acciones que se afrontan en cada uno de ellos son distintas, en el primero son las acciones determinadas por el Plan Nacional de Regadíos y en el segundo las acciones específicas que no quedaban cubiertas en el Programa Horizontal conforme las necesidades definidas de la Región. En el apartado 4.4 se recogen las características de cada una de las acciones.

Como puede verse, y más adelante se comenta, algunas medidas presentan actuaciones que son financiadas con el FEDER y el FSE, y por tanto se incluyen en sus correspondientes Programas; otras son objeto de una programación horizontal nacional, y no se incluyen en el presente Programa de Desarrollo Rural.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL PERIODO 2000-2006	Programa Desarrollo Rural (FEOGA)	Programa Objetivo 2 (FEDER)	Programa Objetivo 3 (FSE)	Programa Horizontal nacional
▪ Inversiones en las explotaciones agrarias				
▪ Instalación de jóvenes agricultores				
▪ Formación				
▪ Cese anticipado de la actividad agraria				
▪ Zonas desfavorecidas y con limitaciones medioambientales				
▪ Medidas agroambientales				
▪ Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas				
▪ Forestación tierras agrícolas				
▪ Silvicultura (otras medidas forestales)				
▪ Mejora de tierras				
▪ Reparcelación de tierras				
▪ Establecimientos de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de explotaciones agrarias				
▪ Comercialización de productos agrícolas de calidad				
▪ Servicios de abastecimiento básicos para la economía y la población rurales				
▪ Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural				
▪ Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo e ingresos alternativos				
▪ Gestión de recursos hídricos agrícolas				
▪ Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria				
▪ Fomento del turismo y del artesanado				
▪ Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y de la economía agraria y forestal, así como la mejora del bienestar de los animales				
▪ Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados				
▪ Ingeniería financiera				
▪ Dimamización del medio rural				

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Los importes financieros de las medidas que van incluidos en los programas horizontales están detallados en los cuadros financieros de dichos programas que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha presentado. No obstante los importes son los siguientes:

DISTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

(En Millones de pesetas)

MEDIDAS	AÑO 2000		AÑO 2001		AÑO 2002		AÑO 2003		AÑO 2004		AÑO 2005		AÑO 2006	
	Coste Total Público	Contribución U.E												
A.- Forestación de Tierras Agrarias	480	240	800	400	800	400	800	400	800	400	800	400	800	400
- Compromisos anteriores	480	240	180	90	150	75	140	70	120	60	120	60	90	45
- Nuevos compromisos	-	-	620	310	650	325	660	330	680	340	680	340	710	355
B.- Medidas Agroambientales	470	235	640	320	640	320	640	320	640	320	640	320	640	320
- Compromisos anteriores	470	235	470	235	300	150	45	22,5	-	-	-	-	-	-
- Nuevos compromisos	-	-	170	85	340	170	595	297,5	640	320	640	320	640	320
C.- Cese Anticipado	15	7,5	20	10	20	10	20	10	20	10	20	10	20	10
- Compromisos anteriores	10	5	8	4	4	2	4	2	4	2	2	1	2	1
- Nuevos compromisos	5	2,5	12	6	16	8	16	8	16	8	18	9	18	9
D.- Indemnización Compensatoria	35	17,5	40	20	40	20	40	20	40	20	40	20	40	20
- Nuevos compromisos	35	17,5	40	20	40	20	40	20	40	20	40	20	40	20
TOTAL COMPROMISOS ANTERIORES	960	480	658	329	454	227	189	94,5	124	62	122	61	92	46
TOTAL NUEVOS COMPROMISOS	40	20	842	421	1046	523	1311	655,5	1376	688	1378	689	1408	704

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CUADRO DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA. PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PRECIOS DE 1999

(En MEUROS)

MEDIDAS	AÑO 2000		AÑO 2001		AÑO 2002		AÑO 2003		AÑO 2004		AÑO 2005		AÑO 2006		TOTAL	
	Coste Total Público	Contribución U.E														
a) Inversiones en las explotaciones agrarias	41,5900	18,7155	41,9386	18,8724	41,8545	18,8345	46,3200	20,8440	43,0445	19,3700	42,9904	19,3457	42,5396	19,1428	300,2776	135,1249
b) Incorporación de jóvenes agricultores	18,8477	9,4239	18,9499	9,4750	18,9559	9,4780	20,8551	10,4276	19,4607	9,7304	19,4367	9,7184	19,2324	9,6162	135,7384	67,8692
q) Gestión de recursos hídricos	26,8346	13,4173	38,8916	19,4458	49,2336	24,6168	60,1330	30,0665	67,3218	33,6609	71,6274	35,8137	69,5560	34,7780	383,5980	191,7990
TOTAL	87,2723	41,5567	99,7801	47,7931	110,0440	52,9293	127,3081	61,3381	129,8270	62,7613	134,0545	64,8777	131,3280	63,5370	819,6140	394,7931

A la Comunidad de Madrid le corresponde un total de 1,458 Meuros anuales para el conjunto de las tres medidas.

4.1 UNA PROGRAMACIÓN COORDINADA A NIVEL NACIONAL: MEDIDAS HORIZONTALES

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el ámbito nacional con la aplicación de las medidas complementarias, introducidas por la reforma de la política agrícola común de 1992; que el propio Reglamento de Desarrollo Rural en el apartado 2 del artículo 40 deja abierta la posibilidad a una programación independiente de esas medidas y por que parece más correcto crear un marco único y homogéneo para todo el Estado lo suficientemente amplio para que tengan cabida las especificidades de cada región. Por el MAPA se tomó la decisión de montar un Programa horizontal con las cuatro medidas siguientes:

- cese anticipado en la actividad agraria
- zonas desfavorecidas y zonas con restricciones medioambientales
- medidas agroambientales
- forestación

Para la medida a) inversiones en explotaciones agrarias se dan las mismas razones para incluirlas en un programa horizontal coordinado a nivel nacional que las de primeras instalaciones de jóvenes agricultores y son:

- tener un marco nacional normativo R.D. 204/96 modificado.
- mantener las relaciones de financiación de las acciones con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- tener flexibilidad financiera y poder traspasar asignaciones de acuerdo a los grados de ejecución entre Comunidades Autónomas

Por tanto, la necesidad de actuar con unos criterios homogéneos a nivel nacional y la conveniencia de una coordinación global de determinadas actuaciones, conforme ya se adelantó al comenzar este epígrafe, ha llevado a que algunas medidas del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid sean incluidas en **Programas horizontales de ámbito nacional**.

Las medidas, que requieren de criterios homogéneos y de coordinación en el ámbito nacional y que por tanto, no se desarrollan en el presente Programa de Desarrollo Rural, al incluirse en un Programa único para todo el territorio nacional, son las siguientes:

- Las **medidas de acompañamiento**: Cese anticipado, medidas agroambientales; forestación de tierras agrarias y zonas desfavorecidas y zonas con limitaciones medioambientales específicas
- Las inversiones para la modernización de las explotaciones agrarias
- La instalación de **jóvenes agricultores**
- Las acciones de **mejora y modernización de los regadíos** incluidos en la medida *Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con la producción agraria*.

Al no tratarse en este Programa de Desarrollo Rural de las medidas del Reglamento que se desarrollan con carácter horizontal para todo el territorio nacional hacemos un breve comentario sobre ellas, pues servirá para mantener la idea de conjunto que subyace en este documento y en el concepto del desarrollo rural integrado que se pretende. Por otra parte conviene tener presente que las actuaciones que se contemplan en el presente Programa de Desarrollo Rural están recogidas en el **Plan de Recorversión Regional y Social**, documento marco de programación de la Comunidad de Madrid para el período 2000-2006.

En el cuadro siguiente se muestran las medidas de ayuda al desarrollo rural – en virtud del Reglamento de ayudas al desarrollo Rural- que van a aplicarse en el ámbito de la Comunidad de Madrid para el período 2000-2006, que **son objeto de una programación horizontal y por tanto no se incluyen en el presente Programa de Desarrollo Rural**. Se definen dos programas horizontales a nivel nacional que incluyen las siguientes medidas:

Programa nacional de medidas complementarias (según el artículo 40.2 del Reglamento) (FEOGA)
<ul style="list-style-type: none">▪ Cese anticipado de la actividad agraria▪ Zonas desfavorecidas y con limitaciones medio ambientales▪ Medidas agroambientales▪ Forestación de tierras agrícolas

Programa nacional de medidas horizontales (FEOGA)
<ul style="list-style-type: none">▪ Instalación jóvenes agricultores▪ Inversiones en las explotaciones agrarias▪ Acciones de mejora y modernización de regadíos y gestión de recursos hídricos (Plan Nacional de Regadíos)

Por otra parte, por motivos similares, una de las medidas se ha integrado totalmente en el Documento del Objetivo 3, que agrupa toda la formación e investigación:

DOCUP del objetivo 3 (FSE)
<ul style="list-style-type: none">▪ Formación

Se pasa a hacer algunos comentarios específicos sobre los aspectos de estas medidas que no contempla el presente Programa de Desarrollo Rural

4.2 PROGRAMA HORIZONTAL DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida a nivel Nacional con la aplicación de las tres **medidas complementarias** introducidas por la reforma de la política agrícola común de 1992 (agroambiente, cese anticipado y medidas forestales) se ha optado a nivel nacional por al conveniencia de definir un único programa nacional que integre dichas **medidas complementarias** de la política agrícola común de 1992, y que fueron definidas en los siguientes reglamentos:

- Reglamento del Consejo (CEE) nº 2078/92, de 30 de junio de 1992- sobre métodos de producción agraria **compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente** y la conservación del espacio natural ,
- Reglamento del Consejo (CEE) nº 2079/92, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a la **jubilación anticipada** en la agricultura, y
- Reglamento del Consejo (CEE) nº 2080/92, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las **medidas forestales en la agricultura**

Para garantizar la aplicación de las medidas con criterios homogéneos a nivel Nacional, la Comunidad de Madrid, al igual que otras Comunidades Autónomas, firma con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación un convenio para la aplicación en la Comunidad de Madrid de dichas Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común. A raíz de dicho convenio la Comunidad de Madrid ha desarrollado varias Ordenes que permiten la aplicación de estas medidas de acompañamiento, realizando un esfuerzo por potenciar la aplicación de las mismas en la Comunidad de Madrid. Este esfuerzo se prevé aun mayor en este nuevo período de programación 2000-2006.

El número de beneficiarios de las medidas agroambientales se incrementa en 1998 en un 324%. Este espectacular incremento se debe, fundamentalmente, a la puesta en marcha a lo largo de este año de dos nuevas medidas como fueron la aplicación de un programa de lucha contra la erosión en cultivos de olivar, viñedo y frutales de cáscara, del que la Comunidad de Madrid, dentro del conjunto de Comunidades Autónomas, fue pionera en su aplicación, y la puesta en marcha de un Programa Agroambiental de Control Integrado de los Tratamientos Fitopatológicos del Olivar madrileño.

Estas líneas vienen a complementar las cuatro que se habían puesto en marcha en 1997 y que fueron el fomento de la agricultura extensiva, el fomento de las razas autóctonas, la formación agroambiental y la agricultura ecológica.

La **forestación de tierras agrarias** es otra de las medidas que no se incluyen en el presente Programa de Desarrollo Rural por incluirse en la **programación horizontal de la Forestación de Tierras Agrarias**. Este programa, que ha estado regulado por el reglamento 2080/92, tiene como objetivo recuperar espacios marginales en los que el mantenimiento de la actividad agrícola no aporta beneficios directos o indirectos suficientes para compensar la pérdida de espacios y recursos naturales mucho más valiosos y necesarios, para devolver a los bosques su papel como: conservadores de los recursos naturales renovable (suelo, agua, aire), producción de materias primas,

creación de usos económicos alternativos (recreo, caza, plantas, etc...) y por tanto, de creación de empleo dentro de la estructura tradicional del medio rural.

En la Comunidad de Madrid, desde el año 1.993, primero del Programa, hasta 1.998 inclusive, se ha subvencionado la reforestación de 5.980 ha. correspondientes a 237 solicitantes. Esto ha supuesto la plantación de más de 4 millones de árboles, una media de unas 700 plantas por hectárea, con una inversión de 2.500 millones de ptas., para el conjunto de los gastos de forestación mantenimiento y pago de primas compensatorias.

Desde la Dirección General de Agricultura de la Consejería de Medio Ambiente, en consonancia con la programación horizontal al nivel nacional, se continuará apostando en el próximo período 2000-2006 por incentivar estas medidas de complementarias, apostando por un desarrollo rural sostenible.

Dentro de esta programación horizontal, para la Comunidad de Madrid las medidas agro-ambientales, incluyendo la forestación de tierras agrarias, contemplan las siguientes actuaciones:

MEDIDAS AGROAMBIENTALES - Medida f) del anexo del Reglamento	
Submedida	Actuaciones
1. FOMENTO DE LAS RAZAS AUTOCTONAS Y EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyo a las asociaciones de criadores ▪ Fomento de productos agrícolas tradicionales y/o en peligro de extinción ▪ Fomento de razas autóctonas y/o en peligro de extinción
2. FOMENTO DE LA AGRICULTURA ECOLOGICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyo a la producción ecológica
3. FOMENTO DE LA AGRICULTURA EXTENSIVA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudas al mantenimiento del barbecho tradicional ▪ Medida agroambientales en zonas desfavorecidas y con limitaciones medioambientales (espacios naturales protegidos, ZEPAS, Re Natura 2000)
4. FOMENTO DE METODOS DE PRODUCCION AGRICOLA CON COMPROMISOS QUE PROTEJAN EL MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tratamiento fitopatológico del Olivar ▪ Elaboración del código de Buenas Prácticas Agrarias ▪ Ayudas a la utilización de métodos de producción agraria que mejoren el medio ambiente (adquisición de compromisos medioambientales) ▪ Utilización de lodos de depuradoras en condiciones controladas ▪ Control integrado de tratamientos fitopatológicos. ▪ Transformación de cultivos herbáceos en pastos ▪ Reducción de cabaña por superficie forrajera ▪ Conservación del espacio natural y del paisaje ▪ Mantenimiento de tierras abandonadas ▪ Retirada de la producción de tierras de cultivo ▪ Gestión de tierras para el acceso público y esparcimiento ▪ Proyectos de demostración
5. LUCHA CONTRA LA EROSION	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento de la cubierta vegetal en cultivos en pendiente ▪ Mínimo laboreo

ZONAS DESFAVORECIDAS Y CON LIMITACIONES MEDIOAMBIENTALES ESPECIFICAS- Medida e) del anexo del Reglamento
<i>Actuaciones</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pago de indemnizaciones compensatorias en las zonas con limitaciones medioambientales específicas

FORESTACION DE TIERRAS AGRICOLAS- Medida h) del anexo del Reglamento
<i>Actuaciones</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Forestación de tierras agrarias, en función de las prioridades definidas en el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid.

CESE ANTICIPADO Medida d) del anexo del Reglamento
<i>Actuaciones</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cese anticipado en la actividad agraria de titulares de explotación ▪ Cese anticipado en la actividad agraria de trabajadores agrarios.

4.3 PLANIFICACIÓN NACIONAL PARA LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES Y PLANES DE MEJORA DE EXPLOTACIONES

El problema del envejecimiento de la población del medio rural es otro de los factores que afectan al conjunto de las áreas rurales de España y que por lo tanto es objeto de una programación horizontal coordinada y con criterios homogéneos a nivel Nacional.

El disponer de una mano de obra cualificada para hacer frente a los retos que presenta una agricultura moderna cada vez más tecnificada, al tiempo que disponer de una población joven con mentalidad empresarial, es uno de los elementos claves de la política a nivel Nacional.

La primera instalación de jóvenes agricultores, medida principal para acometer el problema anterior, se engloba dentro del Programa de **Mejora y Modernización de Explotaciones** en aplicación del **Real Decreto 204/96**. Tomando como base la normativa europea y la nacional, la Comunidad de Madrid publica anualmente una Orden por la que regula un conjunto de medidas que engloba las siguientes actuaciones:

- Primera instalación de jóvenes agricultores
- Inversiones en las explotaciones agrarias mediante planes de mejora
- Ayudas para la introducción de la contabilidad en las explotaciones
- Ayudas para crear agrupaciones de servicios
- Cualificación profesional

A lo largo de estos dos últimos años la Comunidad de Madrid ha realizado un gran esfuerzo por potenciar la línea de la primera instalación de jóvenes agricultores consiguiendo que en los dos últimos ejercicios resultados muy positivos.

El interés nacional, y en concreto en Comunidad de Madrid, por el desarrollo de esta línea de actuación hace que se defina como uno de los pilares básicos en los que asentar el desarrollo rural en los próximos años.

Otra medida que se ha desarrollado para estimular la modernización y facilitar la capitalización de las explotaciones agrarias han sido los Planes de mejora. Esta medida establece un régimen de ayudas a las inversiones de los agricultores a título principal o aquellos que desarrollen en sus explotaciones otras actividades complementarias a las agrarias y que presenten un **Plan de Mejora** que justifique el tipo de inversión y su viabilidad técnico-económica.

Dentro de esta programación horizontal a nivel nacional, las medidas de inversiones en las explotaciones agrarias y la instalación de jóvenes agricultores, previstas para la Comunidad de Madrid se estructuran dentro del eje de *Mejora de estructuras de las explotaciones agrarias y de los sistemas de producción* incluyendo las siguientes actuaciones:

MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN - Medidas a.) y b.) del Reglamento	
<i>Medidas</i>	<i>Actuaciones</i>
1. INVERSIONES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS. Medida a.) del anexo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planes de mejora con el objetivo de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducir costes ▪ Mejorar y reorientar la producción ▪ Impulsar la diversificación de las actividades agrarias ▪ Proteger y mejorar el medio natural, las condiciones de higiene y el bienestar de los animales
2. REJUVENECIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO Medidas b)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incorporación de jóvenes a la actividad agraria

4.4 PLAN NACIONAL DE REGADÍOS: MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS. GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Las medidas de modernización de las explotaciones en relación con los recursos hidráulicos, por utilizar un recurso ambiental localizado en un área más o menos alejada del origen de su uso, es otra de las medidas que irá en programación horizontal para todo el territorio de las regiones rurales de España.

De esta forma, la programación horizontal, no condiciona la ubicación de una zona regable a áreas próximas a recursos hidráulicos, no propicias por sus características socioeconómicas o medioambientales, lo que permite su aplicación en zonas que presenten una mayor rentabilidad económica, y una mayor creación de empleo así como una mayor rentabilidad ambiental.

Las medidas de mejora y modernización de regadíos no pueden programarse al margen de la Plan Nacional de Regadío (PNR), elaborado conforme a la política Comunitaria. Las medidas previstas en el PNR van encaminadas a moderar el ritmo de ejecución, en especial las transformaciones de nuevas superficies de regadío que, por su vocación productiva, están orientadas a cultivos con ayudas directas o indirectas, sometidas con carácter nacional a limitaciones en superficies o en cantidades máximas garantizadas ya alcanzadas o superadas. Mediante la ejecución de este programa se propone conseguir un desarrollo duradero del medio rural, integrando la conservación de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente en general con la actividad agrícola en concordancia con la PAC.

Para todo ello el PNR propone los siguientes programas de actuaciones:

A). Actuación en regadíos existentes.

El PNR propone tres medidas bien diferenciadas. La primera consiste en actuaciones sobre las infraestructuras mediante la aplicación de tecnologías más modernas. La segunda medida va encaminada a la modificación del tamaño de las explotaciones agrarias en regadío, de forma que estas tengan una dimensión suficiente que permita su concurrencia en los mercados a un nivel competitivo no sólo con otras explotaciones nacionales sino también con las pertenecientes a la UE. La tercera medida son acciones encaminadas a la conservación y recuperación de los acuíferos sobreexplotados por las transformaciones en riego.

B). Actuación en regadíos en ejecución.

En concordancia con la política de regadíos establecida en el PNR, el programa de actuación en los regadíos en ejecución determina adaptar el ritmo de las inversiones y puesta en riego de las zonas regables considerando:

- La rentabilidad de las explotaciones agrarias en ellas incluidas.
- La optimización, en lo posible, de las inversiones ya efectuadas por las Administraciones Central y Autonómica.

- No propiciar, de acuerdo con la orientación productiva de las zonas, el aumento de las superficies cultivadas de los productos reguladas por la PAC en los que se hayan alcanzado las superficies de referencia o los cupos establecidos.

C). Nuevas transformaciones en regadío.

- Regadíos con rentabilidad técnico-económica.
- Regadíos de interés social.
- Regadíos de iniciativa privada.

D). Actuaciones complementarias.

- Programa de formación de técnicos y regantes.
- Evaluación permanente de los sistemas de riego.
- Programa de vigilancia ambiental.
- Programa de mejora de la gestión y uso del agua de riego.
- Programa de control, seguimiento, evaluación y revisión del desarrollo del PNR.

En el caso de la Comunidad de Madrid, dentro de esta programación horizontal a nivel nacional, la **mejora y modernización de regadíos** incluye las siguientes actuaciones dentro de la medida de mejora y modernización de las infraestructuras relacionadas con la producción agraria.

MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE REGADIOS: DESARROLLO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN AGRARIA	
Medida r.) del Reglamento	
<i>Submedidas</i>	<i>Actuaciones</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ MEJORA DE LA RED DE RIEGO DE USO COMUN 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudas a estudios previos dirigidos a la mejora y modernización de los Regadíos de uso común ▪ Obras y actuaciones de mejora y modernización en las infraestructuras de la red de riego de uso común
<ul style="list-style-type: none"> ▪ MEJORA EN LOS SISTEMAS DE RIEGO PARTICULARES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obras y actuaciones de mejora y modernización de sistemas de riego existentes ▪ Implantación de nuevos sistemas de riego en explotaciones agrarias
GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS AGRICOLAS - Medida q.) del Reglamento	
<i>Submedida</i>	<i>Actuaciones</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ MEJORA DE LA GESTION DE RECURSOS HIDRICOS AGRICOLAS 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ordenación de riegos. Turnos. Dotaciones. Eficiencia ▪ Ayudas a las Comunidades de Regantes por la contratación de personal cualificado ▪ Estudios de contaminación de aguas superficiales y freáticas en zonas agrícolas intensivas ▪ Estudios de la calidad del agua utilizada en los riegos ▪ Apoyo técnico a los agricultores para su constitución en Comunidades de Regantes.

4.5 PROGRAMA REGIONAL DEL OBJETIVO 3 (DOCUP)

Las medidas de **formación** para el desarrollo de los recursos humanos en todo el territorio de la Comunidad de Madrid se incluyen en el **Programa regional del objetivo 3**, por lo que no se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural.

Este programa del objetivo 3, en el marco de la financiación del Fondo Social Europeo, pretende, por una parte mejorar las posibilidades de empleo en el mercado interior y contribuir así al incremento del nivel de vida; por otro lado, al ser uno de los Fondos Estructurales, comparte su objetivo global de reforzar la cohesión económica y social.

En la planificación realizada en las zonas del objetivo 2 se ha tratado de garantizar la complementariedad y la sinergia entre las medidas financiadas por el FSE –programa del objetivo 3- y las medidas de desarrollo rural financiadas tanto dentro de las zonas objetivo 2 como en las zonas de transición y las zonas fuera de objetivo.

Este programa del objetivo 3 interviene horizontalmente y sirve de marco de referencia político para financiar las medidas destinadas a **fomentar los recursos humanos** en la totalidad del territorio de la Comunidad de Madrid.

La mejora de la agricultura precisa de un proceso de cambios estructurales que solo serán posibles si se cuenta con agricultores bien preparados; por esta razón el MAPA ha continuado colaborando con las Comunidades Autónomas en las tareas formativas de los actuales y futuros agricultores y del personal docente. En los últimos 3 años se han organizado más de 80 cursos que se han beneficiado más de 1.200 alumnos.

El objetivo general de los programas ha sido ampliar y mejorar la oferta de actividades formativas de carácter continuo dirigidas a los profesionales del mundo rural, que contribuyen a garantizar su adaptación a los procesos acelerados de cambio tecnológico, económico y social que exige una agricultura eficiente y una sociedad rural moderna.

En el caso de las medidas de **formación**, dentro del Programa del objetivo 3 para la Comunidad de Madrid se incluyen las siguientes ejes prioritarios y actuaciones:

1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados
2. Refuerzo de la capacidad empresarial
3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo
4. Refuerzo de la educación técnico-profesional
5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología
6. Mejora de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo
7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades
8. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local

Dentro de estos ejes las actuaciones previstas, en cada una de las estrategias para la formación en el ámbito de las zonas rurales madrileñas son las siguientes.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

FORMACION – Medida C) del anexo del Reglamento	
<i>Eje 1: INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS</i>	
Estrategia	Actuaciones
1. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cursos de capacitación agraria <input type="checkbox"/> Orientación profesional dirigida fundamentalmente a adultos desempleados antes de que alcancen los 12 meses de paro <input type="checkbox"/> Formación profesional ocupacional. <input type="checkbox"/> Ayudas al empleo
2. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Programas combinados de formación - empleo, en particular talleres de empleo
3. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cursos de capacitación agraria, principalmente dirigidos a agricultores y ganaderos jóvenes de 18 a 39 años <input type="checkbox"/> Formación profesional ocupacional dirigida a jóvenes. <input type="checkbox"/> Programas combinados formación - empleo, en particular escuelas-taller y casas de oficio <input type="checkbox"/> Ayudas al empleo juvenil.
4. Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Itinerarios de inserción, con particular incidencia en las mujeres que se reincorporan a la vida laboral

<i>Eje 2: REFUERZO DE LA CAPACIDAD EMPRESARIAL</i>	
Estrategia	Actuaciones
1. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ayudas al autoempleo y fomento de la economía social. <input type="checkbox"/> Formación y apoyo para la creación de empresas <input type="checkbox"/> Ayudas para la contratación del primer empleado de trabajadores autónomos

<i>Eje 3: REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO</i>	
Estrategia	Actuaciones
1. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Formación continua de trabajadores ocupados enfocada a los requerimientos del mercado de trabajo, en particular en el contexto de las empresas en el medio rural. <input type="checkbox"/> Anticipación de las necesidades formativas mediante el seguimiento de la evolución de los requerimientos del mercado de trabajo.
2. Sostener la consolidación del empleo existente	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ayudas para la transformación de los contratos eventuales en indefinidos
3. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Formación y asesoramiento empresarial: ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras entidades asociativas para actividades de formación sobre temas agrarios <input type="checkbox"/> Modernización de los servicios de empleo. <input type="checkbox"/> Apoyo a sistemas de planificación y anticipación de los cambios en la organización del trabajo <input type="checkbox"/> Respaldo al desarrollo de nuevas formas de trabajo que incrementen o estabilicen el empleo en las empresas

<i>Eje 4: REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO –PROFESIONAL</i>	
Estrategia	Actuaciones
1. Fomentar el acceso a las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Incentivo a la formación en titulaciones deficitarias: Técnico superior en gestión y Organización de recursos naturales y paisajísticos, Técnico en Jardinería

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

<i>Eje 4: REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO –PROFESIONAL</i>	
<i>Estrategia</i>	<i>Actuaciones</i>
2. Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial / Reglada.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Apoyo a los adultos no titulados para el acceso a la formación y para la obtención de la titulación
3. Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Formación de formadores y administradores y gestores de centros <input type="checkbox"/> Movilidad de alumnos y profesores y fomento de la cooperación transfronteriza

<i>Eje 5: REFUERZO DEL POTENCIAL HUMANO EN INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA</i>	
<i>Estrategia</i>	<i>Actuaciones</i>
1. Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Formación de la calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo, principalmente del Instituto Madrileño de Investigación Agraria (IMIA) <input type="checkbox"/> Estancias de formación y especialización de 4-6 meses de duración por investigador/año <input type="checkbox"/> Apoyo a la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos: becas pre y pos doctorales, así como de formación de investigadores <input type="checkbox"/> Apoyo a la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos <input type="checkbox"/> Seminarios y Jornadas técnicas y de I+D

<i>Eje 6: PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL MERCADO DE TRABAJO</i>	
<i>Estrategia</i>	<i>Actuaciones</i>
2. Fomentar la actividad empresarial de mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Servicio de formación, información y asesoramiento técnico a mujeres emprendedoras: Programa de Formación Empresarial de la Mujer en el Medio Rural

<i>Eje 7: INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES</i>	
<i>Estrategia</i>	<i>Actuaciones</i>
1. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ayudas al empleo, al autoempleo y al desarrollo de nuevos yacimientos de empleo en el medio rural

<i>Eje 8: FOMENTO Y APOYO A LAS INICIATIVAS DE DESARROLLO LOCAL</i>	
<i>Estrategia</i>	<i>Actuaciones</i>
1. Apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Iniciativas locales de empleo, principalmente dentro del marco de los programas Leader o similares de la región, para promover el desarrollo rural así como el asentamiento de neo-rurales <input type="checkbox"/> Realización de proyectos locales de investigación-acción de desarrollo rural de carácter participativo, tanto en la detección de nuevas actividades económicas creadoras de empleo como en el establecimiento de las vías adecuadas para su realización práctica. <input type="checkbox"/> Agentes de Desarrollo Local: formación de Agentes de Desarrollo Rural en la Escuela de Desarrollo Rural en las dependencias del IMIA

En relación a las intervenciones del FSE en las zonas rurales de la Comunidad de Madrid, en el marco de las actuaciones del Programa Operativo de Madrid Objetivo 3, 2000-2006, se hace especial énfasis en las actuaciones en zonas rurales del Objetivo 2, lo que deriva de la necesidad de concentrar esfuerzos en las zonas calificadas como Objetivo 2 (industriales y rurales).

En este sentido, las Comarcas Lozoya-Somosierra, Campiña Occidental y Las Vegas Occidental, junto con Moralarzal y Hoyo de Manzanares, forman un conjunto de 66 municipios rurales situados en zona Objetivo 2 y, por tanto, sobre los que deberá hacer un especial esfuerzo de concentración el Programa Operativo Objetivo 3, 2000-2006.

Además de ello, las actuaciones del FSE se dirigen al resto de municipios rurales que conforman la Comunidad de Madrid, aunque los mismos no estén incluidos en la zona Objetivo 2. Ello es así en virtud de la horizontalidad de; Objetivo 3, que tiene como zona elegible la totalidad del territorio madrileño.

En cuanto a los importes aproximados que las actuaciones del FSE pueden movilizar en las zonas rurales de la Comunidad de Madrid, puede estimarse que cerca del 7% de los 38.904 millones de ayuda del FSE se destinarán, en el periodo 2000-2006, a actuaciones a realizar en áreas rurales, esto es, aproximadamente 555 millones de pesetas de ayuda que, dependiendo de las tasas de cofinanciación, suponen una inversión de 1.290 millones de pesetas.

Un elemento determinante de la capacidad de generar impactos en áreas rurales de las acciones del FSE en el marco del Objetivo 3, se encuentra en el hecho de que algunos órganos gestores de este Programa Operativo operan en exclusiva en el ámbito agrario, ya sea en virtud de su competencia sectorial (el sector agrícola), ya sea por su competencia territorial (Sierra Norte de la Comunidad de Madrid). Ello hace que las ayudas que se canalizan a través de estos organismos se transmitan de forma directa a las zonas rurales.

Por último, en relación a los impactos previstos en las áreas rurales derivados del Programa Operativo de Madrid Objetivo 3, 2000-2006, hay que señalar que éstos son eminentemente cualitativos y se centran en mejorar la empleabilidad de los habitantes de las áreas rurales, incrementar la cualificación de los trabajadores agrícolas, mejorar los sistemas de enseñanza técnico-profesional del sector agrario, explotar los yacimientos de empleo asociados a las áreas rurales, mejorar las expectativas laborales de la mujer rural y, en definitiva, reducir el desempleo de las zonas rurales. Este es el caso de la dirección General de Agricultura e Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario, cuyas actuaciones dentro del programa objetivo 3 de la Comunidad de Madrid se concretan en:

Eje 1, Medida 2: Combatir el paro prolongado mediante la reinserción laboral de desempleados. Coste público cercano a los 34 millones de pesetas cofinanciado al 25%, destinado a la organización de cursos de capacitación agraria para desempleados.

Eje 1 Medida 3: Ofrecer vías de reinserción profesional a los jóvenes. El coste público de esta medida alcanza los 45 millones de pesetas, cofinanciados al 25% por el F.S.E.. Para la organización de cursos de capacitación agraria dirigidos a la incorporación de jóvenes al sector agrario.

Eje 3. Medida 1: Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores. El coste público de esta medida se sitúa en torno a los 52.000.000 de pesetas, cofinanciados al 30% por el F.S.E Incluye las siguientes actuaciones: organización de cursos de formación en materia de capacitación agraria sobre materias variadas, agricultura, ganadería, temas forestales, formación

agroambiental y gestión empresarial, así como realización de seminarios, jornadas y charlas divulgativas por las propias organizaciones profesionales agrarias.

Eje 4 Medida 1: Fomentar el acceso a las enseñanzas de Formación Profesional. El coste público de esta medida se sitúa en torno a los 347.000.000 de pesetas, cofinanciados al 25% por el F.S.E, dirigido a la dotación del I.E.S del Centro de Capacitación Agraria de Villaviciosa de Odón de los medios materiales y humanos necesarios para impartir la formación reglada de los grados medio y superior

Eje 6. Medida 2: Fomentar la actividad empresarial de las mujeres. El coste público de esta medida alcanza los 74.000.000 de pesetas, cofinanciados al 50% por el F.S.E..Se concreta en la organización de seminarios y cursos dirigidos exclusivamente a mujeres con el objetivo de fomentar la participación de la mujer del medio rural en el desarrollo empresarial de su territorio.

4.6 PROGRAMA REGIONAL DEL OBJETIVO 2 (DOCUP)

Como ya se adelantó en el punto 3 del presente Documento, en las zonas rurales de la Comunidad de Madrid se integran zonas elegibles del objetivo 2 de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, relativo a regiones enfrentadas a dificultades estructurales.

Para apoyar la reconversión económica y social de estas zonas, la Unión Europea, en su determinación por mantener y fomentar la cohesión económica y social, pone a disposición sus fondos estructurales (FEDER, FSE, e IFOP).

Dichos fondos deben complementar la actuación de los otros instrumentos de cohesión (Fondo de Cohesión y Banco Europeo de Inversiones) y los comunes para todo el territorio de la Unión, como es el caso del FEOGA-Garantía desde donde se financian las medidas del nuevo Reglamento de Desarrollo Rural.

El nuevo reglamento de desarrollo rural ofrece muchas posibilidades para el desarrollo de las zonas rurales madrileñas. Parte del principio de que la actividad agraria, aún siendo un componente esencial en la economía rural, no basta por sí sola para garantizar la viabilidad y el desarrollo equilibrado de los espacios rurales.

Las posibilidades de financiación que establece se estructuran en un total de 22 medidas (identificadas de la a) a la v) en el reglamento), de las que 3 de ellas se pueden financiar con FEDER también, se trata de las siguientes:

- Medida o): Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural
- Medida p): Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo e ingresos alternativos
- Medida r): Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria

Estas posibilidades de financiación con el FEDER constituyen un instrumento privilegiado para la reducción de las disparidades y para el fomento del crecimiento y el empleo. Los efectos de su acción, especialmente en lo que atañe a este último, deben centrarse en sus tres principales ámbitos de intervención (infraestructuras, desarrollo de los recursos humanos y apoyo al sector productivo), y ello tanto a corto como a largo plazo: a corto, estimulando la demanda de bienes y servicios y, a largo, mejorando el funcionamiento del mercado de trabajo y la integración de los recursos humanos y físicos en el medioambiente productivo.

Debido a que este Fondo ha mostrado su eficacia en los últimos diez años no se ha modificado radicalmente y tan sólo se precisan algunos aspectos. Las medidas subvencionables para el nuevo periodo son globalmente las mismas que en el anterior.

Teniendo presente su objetivo principal "fomentar la cohesión económica y social", el FEDER debe seguir participando en cuatro tipos de financiación:

- Inversiones productivas que permiten la creación o el mantenimiento de empleos duraderos
- Inversiones en infraestructuras con un campo de aplicación variable según los objetivos dispuestos
- Desarrollo endógeno que comprende el desarrollo local y las PYME
- Actividades innovadoras y medidas de asistencia técnica.

Se presta una mayor atención al acceso a las nuevas técnicas de ingeniería financiera y a los servicios de proximidad, con el fin de disponer de instrumentos mejor adaptados a la innovación en el ámbito de las inversiones en las empresas y de las iniciativas locales de desarrollo y empleo. Esto podría ser especialmente útil para el desarrollo endógeno.

El recurso a la financiación del FEDER debe utilizarse para satisfacer las necesidades de desarrollo de las regiones a la vez que se persiguen las prioridades comunitarias de intervención. Esta es la razón por la que la propuesta de reglamento distingue una serie de ámbitos respaldados por el FEDER, a saber: el medio ambiente productivo, la investigación y el desarrollo tecnológico, la protección y la mejora del medio ambiente, el desarrollo económico local, la igualdad entre los hombres y las mujeres, y la cooperación europea en el ámbito del desarrollo regional.

Teniendo en cuenta estos criterios, las actuaciones que se pretenden llevar a cabo con la financiación del FEDER permitida el Reglamento de Desarrollo Rural en las 3 medidas indicadas son:

Medida o): Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural

- Rehabilitación de edificios: Para posible uso como vivienda, hotelero, comercio tradicional, centros artesanales u otro tipo de utilización.
- Rehabilitación integral del casco urbano: Restauración y acondicionamiento de inmuebles o bienes en los municipios. Pavimentación, alumbrado y otros equipamientos urbanos. Inversiones y servicios en materia de zonas verdes, parques urbanos, parques periurbanos...
- Mejora de los sistemas de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas: Tratamientos terciarios de depuración, adecuación de normas técnicas de la red de distribución, vigilancia sanitaria de las aguas de abastecimiento. Adecuación de la red de alcantarillado primaria y adecuación de la red de ramales de depuración. Ampliación de las pequeñas y medianas EDAR. Construcción de depuradoras y emisarios. Disposición y reutilización de fangos de depuración. Reutilización de aguas depuradas
- Gestión de residuos sólidos urbanos: Actuaciones encaminadas a la adecuación de las instalaciones de tratamiento de residuos sólidos urbanos. Construcción de vertederos / Adecuación y sellado de vertederos existentes.

Medida p): Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo e ingresos alternativos

- Desarrollo de la pequeña y mediana empresa: Formulación conceptual, diseño y desarrollo de productos tecnológicamente diferenciados, así como proyectos de demostración inicial o piloto, siempre que dichos proyectos no puedan convertirse o utilizarse para su explotación comercial. Nuevas técnicas de gestión de la innovación (asesoramiento por consultores externos). Planificación y seguimiento de la actividad empresarial. Proyectos de creación de empresas en sectores de tecnologías emergentes, con especial atención a las tecnologías de la información y comunicación, energía y medio ambiente, sobre todo, teletrabajo y teleformación. Apoyo financiero al mantenimiento, regeneración y ampliación del tejido industrial. Cooperación empresarial entre PYMES. Financiación de PYMES. Fomento del diseño de proyectos de PYMES. Desarrollo empresarial de PYMES, sobre todo, comercio y artesanía. Apoyo a Pymes comerciales: Creación de galerías de alimentación.

Medida r): Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria

- Mejora de la comunicación de núcleos: Construcción de carreteras. Bacheado, refuerzo del firme, limpieza de cunetas y márgenes, rectificación del trazado para eliminar curvas peligrosas, ampliación de arcenes..., como garantía de mayor calidad en la circulación. Mejora de accesos al municipio. Mantener el trazado de la malla viaria local, conservando los signos de identidad de estos parajes. Potenciar la comunicación transversal entre las tres piezas de la Sierra, apoyando este objetivo a través de la caracterización del trazado y el diseño

viario, dando lugar a la existencia de una carretera de valor paisajístico concebida como eje de paseo.

- Recuperación del sistema de caminos históricos y puentes, con fines de turismo rural y paisajístico: Rehabilitación de bienes inmuebles y caminos de servicio propiedad del Canal de Isabel II para diversos usos (museos, refugios, restaurantes).
- Mejora del servicio de electricidad e infraestructuras eléctricas: Fomento del ahorro de energía y mejora de la eficiencia energética. Subvenciones en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética. Acondicionamiento líneas eléctricas. Solución generalizada a los problemas de corte del suministro eléctrico. Programa de canalización y enterramiento de líneas de baja tensión. Programa de modificación de líneas aéreas de alta tensión hacia terrenos no urbanizados. Realización de un inventario sobre puntos singulares y establecer un catálogo y un plan de actuación, valoración y conservación.
- Introducción de nuevas tecnologías: Equipo especializado e informático para la modernización de PYMES. Actuaciones para la introducción de internet y servicios de correo electrónico en la administración local. Posible transporte a la demanda para zonas rurales de baja densidad, mediante la introducción de tecnologías telemáticas. Adquisición de equipos, aparatos e instalaciones específicas. Sustitución o adquisición de equipos y programas informáticos
- Fomento del turismo: Creación y Rehabilitación de edificios tradicionales destinados a alojamientos turísticos. Dotación de todo tipo de infraestructuras para el turismo: Accesos a Áreas Recreativas, edificaciones para uso turístico, equipamiento turístico, infraestructura para el aprovechamiento de recursos culturales y naturales, infraestructuras que permitan la utilización de embalses para actividades de navegación sin motor, pueden ser algunos de los usos admisibles, instalaciones de acogida y merenderos en zonas que tradicionalmente cumplen ese papel, con alto control de vertidos. Restauración (gastronomía). Creación de centros de información y promoción. Creación de infraestructuras culturales permanentes (emplazamientos culturales, centros de interpretación forestal, eco-museo forestal ...).
- Fomento de la artesanía: Creación de talleres artesanales de madera y de pequeños polígonos artesanales. Creación de pequeños polígonos artesanales.

En relación con las intervenciones del FEDER en las zonas rurales de la Comunidad de Madrid, en el marco de las actuaciones del Programa Operativo del Objetivo 2 de Madrid, 2000-2006, las mismas, aseguran la existencia de una cierta dotación financiera destinada a disminuir cada desequilibrio detectado, tales como la pérdida de población por la falta de estructuras sociales y por los obstáculos al desarrollo económico diversificado, Todo ello, unido con las potencialidades que le son propias, entre las que se encuentran, la elevada sensibilidad medioambiental y potencial de creación de empleo, potencial turístico, recreativo y de ocio, hacen que dicho Programa tenga una incidencia positiva moderada en dichas zonas rurales.

Igualmente el Programa Operativo del Objetivo 2, 2000-2006, desarrolla todas las directrices propuestas por la Comisión en lo relativo al desarrollo local y urbano. En este sentido es necesario matizar que, la Evaluación Previa del Programa Operativo del Objetivo 2, 2000-2006, establece que: "el Desarrollo equilibrado (directriz 32), la

Mejora del medio ambiente (directriz 19) y la Conservación del medio rural (directriz 31) ocupan las tres primeras plazas entre las directrices más atendidas. A continuación se encuentran la innovación, el Asesoramiento técnico y el Desarrollo local".

En cuanto a los objetivos cuantificados, el Objetivo 2 de Madrid, 2000–2006, pretende pasar de una renta per cápita municipal de los municipios rurales del Objetivo 2 respecto al conjunto regional de 78.1 en 1996 a 80 en el año 2006. Asimismo, existe el objetivo de reducir el diferencial de crecimiento demográfico medio anual entre municipios rurales del mencionado Objetivo 2 y el conjunto regional de -0.6 puntos porcentuales cada año en 1998 a 0 en el año 2006.

La zona rural abarca, conforme se ha recogido previamente, 66 municipios agrupados en tres comarcas, más una pequeña zona rural no comarcalizada. La población total de estas zonas rurales asciende a 144.669 habitantes. Estos municipios y comarcas han sido seleccionados, igualmente, en cumplimiento estricto de los criterios de delimitación de áreas rurales Objetivo 2 establecidos en el Reglamento 1260/99. Los datos globales comarcales serían:

- A) Comarca Lozoya Somosierra, formada por 50 municipios ubicados en el vértice norte de la Comunidad de Madrid, con una población total de 39.763 habitantes.
- B) Comarca de la Campiña occidental, formada por 4 municipios. La población de esta área geográfica asciende a 12.731 habitantes.
- C) Comarca de las Vegas Occidental, formada por 10 municipios. La población total conjunta de esta zona está situada en los 81.581 habitantes.
- D) Otros municipios rurales, constituida por 2 municipios con 10.594 habitantes.

En consecuencia, si se tiene en cuenta que, la población total del Objetivo 2 es de 1.237.169 personas, y la población correspondiente a las zonas rurales es de 144.669 personas, a las mismas, le corresponden, de forma aproximada una ayuda FEDER de 4.500.000.000 de pesetas a lo largo del período 2000-2006 que, dependiendo de las tasas de cofinanciación, suponen una inversión de 9.000.000.000 pesetas. Los datos de población de este apartado difieren de los recogidos en el capítulo 3 ya que se encuentran más actualizados.

4.7 INICIATIVAS LEADER PLUS Y PRODER

Dentro de la Planificación en la zona geográfica pertinente no podemos dejar de hacer mención a un aspecto que nos parece de entidad a la hora de realizar el Programa de Desarrollo Rural, como es la conveniencia clara de desarrollar algunas de las medidas contempladas en el Reglamento mediante Programas PRODER y complementar con la Iniciativa Leader+ acciones específicas contempladas en el Reglamento. La experiencia de las anteriores programaciones ha demostrado que para el desarrollo de algunas medidas específicas ha sido fundamental haberlas ligado a los programas de estas iniciativas de desarrollo.

Los efectos de la iniciativa Leader II, con una imagen sumamente positiva a nivel local en los tres grupos de Madrid, hacen que en la nueva planificación de las zonas rurales su filosofía sea un elemento vital en el desarrollo rural de la Comunidad de Madrid. La puesta en marcha de este nuevo período de programación 2000-2006, incluyendo a la nueva Iniciativa Leader plus, debe basarse en los principios fundamentales de LEADER, es decir, en un enfoque local, ascendente, integrado, multisectorial, territorial, participativo, asociativo y sustentado en la innovación. Aspectos fundamentales para el desarrollo de algunas de las medidas contempladas en este Programa de Desarrollo Rural. La dinamización conseguida por el Ledaer II debe seguir fomentándose para mantener la línea ascendente que ha supuesto esta iniciativa en el mundo rural de la Comunidad de Madrid.

La iniciativa LEADER en la Comunidad de Madrid, con unos recursos financieros modestos, ha estimulado la utilización eficaz e innovadora del potencial rural. No obstante, la nueva Iniciativa comunitaria de desarrollo rural en la Comunidad de Madrid debe más que nunca intentar alcanzar los más altos niveles de calidad en todos sus aspectos y fases, incluyendo los proyectos de carácter ambiental, de aquí la necesidad de contar con este tipo de Iniciativas en el territorio.

El enfoque multisectorial debe seguir siendo otro de los aspectos prioritarios en la Programación de forma que se produzca una integración entre los sectores y medidas de los diferentes planes y programas, especialmente con los definidos en el presente programa de desarrollo rural, otro aspecto que sería muy favorecido mediante PRODER o Leader+ en el territorio.

Los éxitos demostrados de la experiencia LEADER deben pasar a formar parte integrante del nuevo periodo de programación para la intervención de los Fondos Estructurales en favor del medio rural. Las demás políticas regionales –materializadas en Programas Operativos- también necesitan apoyarse en la animación y en la participación local, en diagnósticos locales, en una planificación moderna con un enfoque integrado y multisectorial, en la importancia de lo inmaterial y de los “pequeños” proyectos, y en una consolidación de las redes de intercambio de experiencias. Todos estos elementos, deben ser, por tanto, ingredientes esenciales para la puesta en marcha de la nueva planificación de las zonas rurales de la Comunidad de Madrid.

Otro motivo de la necesidad de las Iniciativas LEADER y PRODER es la prioridad, en el ámbito de las zonas rurales de la Comunidad de Madrid, de la interconexión en redes superando el localismo y reforzando la apertura y la solidaridad. Se deberán fomentar

las acciones que incrementen las posibilidades de transferencia de los conocimientos especializados, y de apoyo a la formación específica de los agentes locales, prestando más atención a la puesta en marcha y a la complementariedad de acciones de cooperación entre GAL (Grupos de Acción Local). Han sido varios los proyectos transnacionales que se han desarrollado y hay en marcha canales claros en esta línea.